

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Prueba Anticipada (interrog. de parte n.º 2018-00441-00).

Demandante: Zion Insurance LTDA.

Citado: José Ubaldo Cortez Cano.

Comoquiera que en la data señalada en auto de 19 de febrero de 2020 no fue posible la práctica de la prueba en razón del cierre de los despachos judiciales decretado por el Consejo Superior de la Judicatura a causa de la pandemia generada por el Covid-19, se procede a su reprogramación, por lo cual, el despacho resuelve:

1. Fijar la hora de las **9:00 a. m.** del día **14**, del mes de **diciembre** del año 2020, para llevar a cabo el interrogatorio de parte del convocado José Ubaldo Cortez Cano (art. 184 del C. G. P.), a quien se le debe notificar esta providencia bajo los apremios de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso. De ser el caso dée aplicación al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que para llevar a cabo la audiencia respectiva se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams.

La secretaría deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la audiencia.

2. Precisar que, en la data de notificación de este auto, el despacho les remitirá a los participantes a las direcciones de notificación electrónica reportadas al expediente, el enlace de acceso para la realización de la vista pública, quienes deberán acceder con

media (1/2) hora de anticipación con el fin de realizar las pruebas de conectividad correspondientes.

3. Instar al extremo solicitante a fin de que realice cabal y oportunamente la notificación de esta decisión, misma que deberá hacerse

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **22 de octubre de 2020.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 051**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Didc